Naciones Unidas A/62/781/Add.2

Asamblea General

Distr. general
8 de abril de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones
Temas 140 y 141 del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Financiación de la operación de las Naciones Unidas en Burundi

Informe sobre la ejecución financiera para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

	Dólares EE.UU.
Consignación para 2006/2007	128.536.700
Gastos en 2006/2007	118.534.100
Saldo no comprometido	10.002.600

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe sobre la ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/62/668).

2. En el informe general de la Comisión Consultiva sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz se presentarán las opiniones y recomendaciones de la Comisión sobre varias cuestiones intersectoriales. En los párrafos siguientes, la

08-29950 (S) 240408 240408

Comisión se ocupa de los recursos y otros temas que están relacionados de manera específica con la ONUB.

3. Los documentos examinados y los utilizados como antecedentes por la Comisión Consultiva en su examen de la financiación de la ONUB figuran en una lista al final del presente informe.

II. Informe sobre la ejecución financiera para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007

Mandato y resultados

4. El mandato de la ONUB fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 1545 (2004) para restablecer una paz duradera y lograr la reconciliación nacional en Burundi. Mediante su resolución 1692 (2006) , el Consejo prorrogó el mandato de la ONUB por un último período de seis meses, hasta el 31 de diciembre de 2006. Posteriormente, en su resolución 1719 (2006), el Consejo pidió al Secretario General que estableciera la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (BINUB) por un período inicial de 12 meses, que comenzaría el 1° de enero de 2007.

5. El presupuesto de la ONUB para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 se expuso en el informe del Secretario General de fecha 1° de septiembre de 2006 (A/61/309). La Asamblea General, mediante su resolución 61/9, consignó la suma de 128.536.700 dólares para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, en la que estaba incluida la suma de 78.959.200 dólares autorizada previamente en su resolución 60/269.

6. La Comisión Consultiva observa que el informe final sobre la ejecución financiera de la ONUB será presentado a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones (véase A/62/668, párr. 29 c)).

Información sobre la ejecución financiera

7. Se informó a la Comisión Consultiva de que, al 30 de noviembre de 2007, se había prorrateado un total de 804.306.000 dólares entre los Estados Miembros con respecto a la ONUB desde su creación. Los pagos recibidos hasta esa misma fecha ascendían a 801.325.000 dólares lo que dejaba un saldo pendiente de 2.981.000 dólares. Se informó asimismo a la Comisión de que los pagos por reembolsos de los costos de los contingentes efectuados en 2007 ascendieron a 8.228.000 dólares y que no había saldo pendiente. Por lo que respecta al equipo de propiedad de los contingentes, se informó a la Comisión de que el monto adeudado al 31 de diciembre de 2007 por reclamaciones certificadas hasta julio de 2007 se estimaba en 1.427.000 dólares, en tanto que los pagos a los Estados Miembros durante el año ascendían a un total de 3.001.000 dólares. Al 31 de diciembre de 2007 se habían pagado 837.000 dólares correspondientes a 19 solicitudes de indemnización por muerte o invalidez desde la creación de la Misión, en tanto que las obligaciones por liquidar alcanzaban un total de 185.000 dólares y cinco solicitudes de

indemnización estaban pendientes. **La Comisión insiste en que todas las solicitudes pendientes de indemnización por muerte o invalidez deberían satisfacerse con prontitud.**

8. La Comisión Consultiva observa que, al 30 de junio de 2007, el efectivo disponible en la cuenta especial de la ONUB ascendía a 109.218.000 dólares y que el efectivo necesario para cubrir el total de obligaciones ascendía a 84.881.000 dólares, por lo cual el efectivo neto disponible era de 24.337.000 dólares. Los créditos adeudados a los Estados Miembros ascendían a 30.729.800 dólares, suma que comprendía un saldo no comprometido de 10.002.600 dólares con respecto al ejercicio financiero 2006/2007, y otros ingresos por la cantidad de 20.727.200 dólares para el período terminado el 30 de junio de 2007 (véase A/62/668, secc.V). **La Comisión expresa su preocupación porque el déficit de caja de 6.392.800 dólares sigue impidiendo la reintegración del total de créditos de 30.729.800 dólares adeudado a los Estados Miembros.**

Utilización de los recursos

9. Los gastos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 ascendieron a un total de 118.534.100 dólares, cifra inferior en 10.002.600 dólares, o el 7,8%, a la consignación de 128.536.700 dólares (véase A/62/668, secc. III.A). El saldo no utilizado de 10.002.600 dólares de la Misión es el resultado neto de las economías y necesidades adicionales registradas en varias partidas. Las economías se debieron principalmente a las menores necesidades de recursos para: a) la repatriación de los contingentes militares y del equipo de propiedad de los contingentes, a causa de la transferencia de una unidad de servicios médicos a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), en lugar de su transporte al país de origen como estaba previsto, así como a la retención de un batallón en Burundi, que posteriormente fue transferido al Grupo Especial de la Unión Africana; b) personal de contratación internacional, como resultado de una tasa de separación más alta que la prevista durante la reducción de la Misión; c) instalaciones e infraestructura, a causa de la terminación antes de lo previsto de los contratos de alquiler de locales y de los arreglos de participación en la financiación de los gastos con la BINUB; y d) suministros, servicios y equipo de otro tipo, debido principalmente al envío de equipo de propiedad de las Naciones Unidas que pudiera ser utilizado por otras operaciones de mantenimiento de la paz directamente a las misiones beneficiarias, que asumieron los gastos de transporte.

10. El exceso de gastos se debió principalmente al aumento de las necesidades en las partidas siguientes: a) transporte terrestre y aéreo, debido a la subestimación de las necesidades de combustible de los vehículos y al mayor consumo efectivo de combustible de aviación por parte de los helicópteros y al incremento de los gastos por concepto de alquiler y funcionamiento de aviones y helicópteros; b) gastos médicos, debido a las mayores necesidades efectivas de recursos para rembolsar los gastos de autonomía logística a los países que aportan contingentes; y c) personal de contratación nacional debido principalmente al mayor nivel de gastos por concepto de contribuciones del personal y gastos comunes de personal, como resultado del aumento de la remuneración del personal de contratación nacional que entró en vigor en diciembre de 2005, y a la liquidación de las prestaciones debidas al personal de contratación nacional relacionadas con períodos anteriores.

11. La Comisión Consultiva observa que la liquidación de bienes, que consisten en un total de 16.599 artículos con un valor de inventario de 50.228.357 dólares, se ha llevado a cabo ya sea mediante transferencias a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), al centro de logística en Entebbe (Uganda) y a otras misiones de mantenimiento de la paz, o mediante su donación o venta. Sin embargo, la Comisión observa que entre los indicadores de logro previstos figuraba la liquidación de 17.215 artículos con un valor de inventario de 55,3 millones de dólares (véase A/62/668, secc. II, logro previsto 5.2). En respuesta a su consulta, se informó a la Comisión que se estaba procediendo a la conciliación del inventario de la Misión, la que se esperaba que estuviese terminada en unos pocos meses, lo que podría explicar las diferencias del número y valor de los bienes por liquidar. **La Comisión recomienda que el resultado del proceso de conciliación se incluya en el informe final sobre la ejecución financiera de la ONUB.**

Información complementaria sobre los fondos para proyectos de efecto rápido

12. En su último informe sobre la ONUB, la Comisión Consultiva observó que se había abandonado un proyecto de efecto rápido como consecuencia de la apropiación indebida de fondos por un asociado en la ejecución y que la Misión había iniciado una investigación sobre dicha apropiación indebida (A/61/852/Add.6, párr. 19). La Comisión toma nota de la respuesta de la Misión (véase A/62/668, anexo, secc. B) a la observación de la Comisión. A este respecto, la Comisión observa además que, como resultado de la investigación se determinó que el asociado en la ejecución se había apropiado indebidamente de la cantidad de 6.360 dólares. Los fondos apropiados indebidamente son susceptibles de pasar a pérdidas y ganancias, de lo que se informará a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. En respuesta a su consulta, se informó además a la Comisión de que el pase a pérdidas y ganancias de los fondos y el posterior informe a la Junta de Auditores estaban en marcha.

III. Conclusión

13. En el párrafo 29 del informe sobre la ejecución (A/62/668) figuran las medidas que deberá adoptar la Asamblea General en relación con la financiación de la ONUB para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007.

14. **La Comisión Consultiva recomienda que la cantidad de 24.337.000 dólares, que representa el efectivo neto disponible en la cuenta especial de la Operación al 30 de junio de 2007 del monto total de 30.729.800 dólares, se acredite a los Estados Miembros de la manera que determine la Asamblea General (véase párr. 8 *supra)***.

15. El Secretario General ha recomendado que la adopción de una decisión se aplace hasta el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General cuando se examinara en el contexto del informe final sobre la ejecución de la Operación, sobre el trato que deberá darse a la cantidad de 6.392.800 dólares, que representa un déficit de caja en la cuenta especial de la Operación al 30 de junio de 2007, del monto total de 30.729.800 dólares (véase párr. 8 *supra)*. **La Comisión no tiene objeciones que oponer a la recomendación del Secretario General.**

Documentación

- Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/62/668)
- Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el informe de ejecución financiera para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (A/61/852/Add.6)
- Presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/61/309)
- Resoluciones 61/9 A y 61/9 B de la Asamblea General
- Resoluciones 1545 (2004), 1692 (2006) y 1719 (2006) del Consejo de Seguridad